



## NÓMADAS DIGITALES

El pasado 8 de julio de 2022, fue publicado el reglamento respectivo para la aplicación de la Ley N° 10008, "**LEY PARA ATRAER TRABAJADORES Y PRESTADORES REMOTOS DE SERVICIOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL**", también denominados "Nómadas Digitales". Lo que se pretende con estas regulaciones es permitir que aquellas personas extranjeras que quieran realizar su trabajo o prestar sus servicios de forma remota (modalidad teletrabajo), puedan hacerlo desde Costa Rica bajo la subcategoría de Estancia (No Residente), pero que permite que su permanencia en el país y la de su familia, así como la ejecución de sus labores sea totalmente legal. El tiempo mínimo de la Estancia sería de 180 días, pudiendo prorrogarse hasta por 2 años.

Dentro de los beneficios que otorga el Gobierno a los extranjeros que gocen de este estatus migratorio, se encuentran algunos incentivos fiscales como la exención total sobre el impuesto sobre las utilidades. No se considerará a estos extranjeros como residentes habituales del país para efectos tributarios, ni se considerará que los ingresos que reciben provienen de una fuente costarricense, por lo que no pagarían impuesto de renta. Otro incentivo es la exoneración en el pago de todos los impuestos para la importación de equipo personal básico de cómputo, informático, de telecomunicaciones o análogos, necesarios para cumplir con sus labores o la prestación de sus servicios. Asimismo la persona extranjera podrá hacer uso de la licencia de conducir de su país de origen durante todo el plazo de su estadía. Finalmente, se darán ciertas facilidades a los Nómadas Digitales para abrir cuentas de ahorros en el Sistema Bancario Nacional, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados por la entidad.

Dentro de los requisitos principales para optar por esta categoría se encuentran:

- Recibir un pago o una remuneración proveniente del exterior por un monto mínimo de USD\$3,000.00 y en caso de solicitar la permanencia legal para sus dependientes, el monto mínimo deberá ser de USD\$4,000.00.
- Estados de cuenta bancarios o certificación de contador público y declaración jurada donde se respalde el ingreso y en los que se indique que la persona solicitante ha recibido durante el último año un pago o una remuneración proveniente del exterior por un monto mínimo de USD\$3,000.00 o de USD\$4,000.00. Cualquier documento proveniente del exterior deberá estar legalizado o apostillado y traducido al idioma español.



- Certificado de antecedentes penales debidamente apostillado y traducido.
- En caso de las personas dependientes deberán aportar certificado de nacimiento, certificado de matrimonio y de antecedentes penales debidamente apostillado y traducido.
- Una vez aprobada la solicitud tanto la persona solicitante como sus dependientes, deberán contar con una Póliza de Servicios Médicos por al menos la suma de USD\$50,000.00, que cubra todo el plazo de la permanencia legal autorizada.

Si requiere más información sobre esta nueva categoría migratoria o si desea contratar nuestros servicios para optar por trabajar desde Costa Rica, no dude en contactarnos al correo [info@costarica-law.com](mailto:info@costarica-law.com)